

**LIQUIDACION DE COSTAS**

**REFERENCIA:**

PROCESO: PROCESO No. 2018-00032-00  
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.  
DEMANDADO: HECTOR QUEVEDO CUBILLOS

A continuación, en cumplimiento a lo ordenado en el auto que ordeno seguir adelante con la ejecución de fecha veintisiete (27) de Febrero del año dos mil veinte (2020), la suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Une, Cundinamarca, procede a elaborar la respectiva liquidación de COSTAS procesales a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia con el siguiente resultado:

Agencias en derecho (fl. 58 Cd. 1).....	\$ 407.065,82.
Gastos envió citación al demandado art. 291 C.G.P. (fl. 47 Cd. 1).....	\$ 90.000,00.
Gastos envió notificación por aviso al demandado art. 292 C.G.P. (fl. 52 Cd. 1).....	\$ 80.000,00.
Otros.....	\$ -0-
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 577.065,82.</b>

**SON: QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$577.065,82.) M/cte.**

Une, Cundinamarca, veintidós (22) de Julio de dos mil veintidós (2022)

  
FLOR MARINA PARDO BERNAL  
Secretaria



**FIJACION EN LISTA Y TRASLADO**

Une, Cundinamarca, Hoy **VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las 8:00 A. M., se fijó en lista la anterior liquidación, por el término de un (1) días. El día **VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las 8:00 A. M. empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día **VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las 5:00 P. M. (núm. 4 del Art. 393 del C. P. C.) y se publica igualmente en el respectivo micro sitio de Traslados Electrónicos de la página WEB de la Rama Judicial.

La Secretaria,

  
FLOR MARINA PARDO BERNAL

